

## **RESOLUCION EXENTA Nº 797/** SAN ANTONIO, 06/10/2017

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4º letra g) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en el D.L. Nº 799/74, sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior; La Resolución Exenta Nº 4/374-2013 de la Intendencia Regional de Valparaíso sobre delegación de firma y D.S. 1198/2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### CONSIDERANDO:

Que, la oficina del Seremi de Salud, oficina San Antonio, dando cumplimiento a lo exigido en lo pertinente por el Decreto Ley Nº 799/1974, según consta en solicitud de fecha 06/10/2017 que se adjunta a la presente Resolución.

2.- Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Jefe del servicio solicitante, es oficial.

### **RESUELVO:**

AUTORICESE a la oficina del Seremi de Salud, oficina San Antonio, circulación de vehículos fiscal en el día y horario indicado en la solicitud presentada, para cumplir con las funciones propias a su servicio en aquellos días domingos, festivos y sábados por la tarde, advertidos como prohibidos para circular; teniendo por única finalidad realizar labor correspondiente a la naturaleza de su servicio el mes de Octubre 2017;

### Camioneta MAZDA-CXFZ.27-0-BT-50 SDX2.5

2.-PORTESE la presente resolución y la solicitud de fecha 06/10/2017 durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por el D.L. Nº 799.

PROHIBASE el uso del vehículo fiscal, fuera de los horarios 3.autorizados; para circular en lugares no autorizados, y para el traslado de personas no individualizadas.

# ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL"

NUEL VILLATORO JEREZ GOBERNADOR PROVINCIAL

HARM

# Distribución:

- Servicio solicitante
- Archivo Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

MV I/ IEC/vvm.